

## **Glosario**

---

### **Acción de inconstitucionalidad**

Procedimiento tramitado ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se plantea la posible contradicción entre una norma de carácter general y la Constitución Federal. A través de ella se solicita la declaración de invalidez de la legislación secundaria, a fin de que prevalezca lo dispuesto en la Constitución.

### **Actividades estadísticas y geográficas**

Acciones para desarrollar el diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de información.

### **Acumulación**

Concentración de expedientes en trámite en un mismo órgano jurisdiccional a fin de continuar la sustanciación y hacer posible que se resuelvan en una sola sentencia, para evitar sentidos contradictorios.

### **Amonestación**

Sanción que la autoridad impone a un servidor público a través de la cual le comunican las consecuencias de la falta que cometió y le advierten que se le impondrá una sanción mayor en caso de reincidencia.

### **Amparo**

Medio de control de constitucionalidad por el cual una persona física o moral ejercita el derecho de acción ante un órgano judicial federal, para reclamar un acto de autoridad u omisión, en el que se estima que se ha violado algún derecho humano reconocido y las garantías otorgadas para su protección por la Constitución y/o tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, a efecto de que se le restituya en el goce de dicho derecho violentado, previo el agotamiento de los recursos ordinarios previstos en la ley que rigen el acto que se reclama cuando se requiera.

### **Amparo Directo**

Medio de control de constitucionalidad que se interpone contra sentencias definitivas, laudos y resoluciones que ponen fin al juicio, dictadas por tribunales judiciales, administrativos, agrarios o del trabajo, ya sea que la violación se cometa en éstas o que durante el procedimiento afecte las defensas del quejoso trascendiendo al resultado del fallo; conocerá de él los Tribunales Colegiados de Circuito y, en algunos casos, -por la importancia del asunto-, la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

### **Amparo Indirecto**

Medio de control de constitucionalidad que procede en contra de normas, actos u omisiones que contravienen o vulneran los derechos establecidos en la Constitución Federal o en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; conocerá de él los Juzgados de Distrito y los Tribunales Unitarios de Circuito.

### **Anticorrupción**

Conjunto de acciones que tienen como propósito eliminar los actos ilícitos y el abuso de autoridad y funciones por parte de los servidores públicos, así como fomentar la cultura de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas al interior de los órganos que lo integran, cuyo principal objetivo es evitar el beneficio de un grupo específico de personas.

### **Apercibimiento**

Llamada de atención que realiza una autoridad a un servidor público, cuando ha infringido la normativa o sus acciones pudieran dar lugar a cometer una infracción.

**Archivo**

Conjunto orgánico de documentos en cualquier soporte, que son producidos o recibidos por los sujetos obligados o los particulares en el ejercicio de sus atribuciones o en el desarrollo de sus actividades.

Para efectos del CNIJF 2014, se dividirá en los siguientes tipos:

Archivo de concentración: Unidad responsable de la administración de documentos, cuya consulta es esporádica por parte de las unidades administrativas de los sujetos obligados, y que permanecen en él hasta su destino final.

Archivo de trámite: Unidad responsable de la administración de documentos de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones de una unidad administrativa.

Archivo histórico: Fuente de acceso público y unidad responsable de administrar, organizar, describir, conservar y divulgar la memoria documental institucional, así como la integrada por documentos o colecciones documentales facticias de relevancia para la memoria de la Nación.

Sistema institucional de archivos: Unidades de archivos de trámite, de concentración e históricos y áreas coordinadoras de archivos que interactúan a lo largo del ciclo vital de los documentos para su correcta administración, también conocido como "Sistema de Red de Archivos".

Archivo judicial: Conjunto de expedientes judiciales y auxiliares generados en los órganos jurisdiccionales en ejercicio de sus funciones sustantivas.

Archivo administrativo: Conjunto de documentos, en cualquier soporte, que son producidos por los órganos del Poder Judicial de la Federación, en el ejercicio de sus funciones o actividades administrativas o jurídico-administrativas.

**Armonización contable**

Conjunto de prácticas y procedimientos contables comunes y uniformes que deben aplicarse en los órganos del Poder Judicial de la Federación, con la finalidad de ofrecer información financiera homogénea que, bajo criterios análogos pueda ser registrada, analizada y comparada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Asesores jurídicos**

Servidores públicos capacitados y autorizados para que de forma gratuita orienten, asesoren y representen en controversias de orden no penal a las personas que así lo soliciten y que éstas, previamente, cumplan con los requisitos que para el efecto establece la Ley Federal de Defensoría Pública.

**Asuntos jurisdiccionales**

Controversias entre personas físicas y/o morales que se someten a una autoridad judicial para su resolución.

**Auditoría Superior de la Federación**

Organismo coadyuvante de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que se encarga de fiscalizar, de manera externa, el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión y en general de cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales.

**Bienes Inmuebles (propios y rentados)**

Son todos aquellos terrenos con o sin construcción que sean propiedad del Poder Judicial de la Federación, así como de aquellos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño, y que sean destinados a su servicio, con el propósito de utilizarse en la prestación de un servicio público a cargo de los mismos. Para efectos del CNIJF 2014, se clasifican por los siguientes tipos de propiedad: Propios, son todos aquellos inmuebles propiedad del Poder Judicial de la Federación. Rentados, son todos aquellos inmuebles por los cuales el Poder Judicial de la Federación, adquiere por precio su goce o aprovechamiento temporal. Otro, en esta clasificación se consideran todos aquellos bienes que no sean propios o rentados.

**Carrera Judicial**

Conjunto de procedimientos destinados a regular el ingreso, formación, promoción y permanencia de quienes ejercen funciones jurisdiccionales.

**Causa penal**

Número de control que se proporciona al conjunto de actuaciones dentro de un proceso penal, asignado por los órganos jurisdiccionales de primera instancia en esa materia.

**Circuitos Judiciales**

Circunscripción territorial en la que el Consejo de la Judicatura Federal divide a la República Mexicana (existen 32).

**CNIJF 2014**

Siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2014.

**Conflictos competenciales**

Mecanismo procesal suscitado cuando dos órganos jurisdiccionales se declaran incompetentes para conocer de un mismo asunto; un órgano superior determinará cuál es el órgano competente para resolverlo.

**Consejeros**

Integrantes del Consejo de la Judicatura Federal.

**Consejo de la Judicatura Federal**

Órgano con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**Contradicción de tesis**

Conflicto o discordancia de criterios emitidos por los Tribunales Colegiados de Circuito, los Plenos de Circuito o las Salas de la Suprema Corte; un órgano superior resuelve cual es el criterio que debe de prevalecer o bien emite un tercer criterio.

**Controversia constitucional**

Juicio que se promueve ante la Suprema Corte, mediante el cual se resuelven los conflictos que surgen entre los poderes federales, estatales o los órganos de Gobierno del Distrito Federal, o bien, entre los órdenes de gobierno, por invasión de competencias o por cualquier tipo de violación a la Constitución Federal.

**Defensores Públicos**

Servidores públicos capacitados y autorizados para que de forma gratuita orienten, asesoren y representen en controversias de orden penal, desde la averiguación previa hasta la ejecución de penas, a quienes lo soliciten.

**Delito**

Conducta que consiste en la realización de un acto u omisión, descrito y sancionado por las leyes penales.

**Delitos del Fuero Federal**

Aquellos de competencia del fuero federal y que por lo general afectan la salud, economía y seguridad del país.

**Desechamiento**

Resolución por la cual concluye un asunto debido a una causal de improcedencia o bien por no cumplir con los requisitos establecidos en ley.

**Destitución**

Acción de cesar a un servidor público de su encargo.

**Distritos Judiciales**

Jurisdicción territorial en la que se componen los circuitos judiciales.

**Extinción de dominio**

Es la pérdida de los derechos sobre los bienes mencionados en la ley correspondiente, sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, ni para quien se ostente o comporte como tal. La sentencia en la que se declare tendrá por efecto que los bienes se apliquen a favor del Estado.

**Extradición**

Procedimiento jurídico mediante el cual el Estado hace entrega de una persona que se encuentra en su territorio a otro Estado que la reclama, por tener el carácter de inculpada, procesada o convicta por la comisión de un delito, a fin de que sea sometida a juicio o reclusa para cumplir con la pena impuesta.

**Facultad de atracción**

Petición formulada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación o al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por considerar que es necesaria su intervención para la resolución de un asunto por sus características especiales de interés o trascendencia para el Estado Mexicano.

**Función de control interno**

Mecanismo para optimizar el sistema de control y evaluación de los servidores públicos, principalmente vigilar el cumplimiento de los ordenamientos en materia de responsabilidades, así como, evaluar y vigilar el desempeño de los órganos administrativos que integran el Poder Judicial de la Federación.

**Función de planeación y/o evaluación**

Desarrollo e implementación de mecanismos, instrumentos o acciones internas para la formulación, control y evaluación de los planes de trabajo, políticas públicas o acciones en la materia correspondiente.

**Impedimentos**

Figura jurídica derivada de cualquier circunstancia susceptible de afectar la imparcialidad y que obliga a los juzgadores a inhibirse de conocer un caso puesto ante su jurisdicción.

**Incidentes**

Procedimientos que tienden a resolver controversias procesales relacionadas inmediata y directamente con el asunto principal.

**Inhabilitación**

Acción de privar de ciertos derechos o incapacitar a un servidor público para el ejercicio de un encargo.

**Instituto Federal de la Defensoría Pública**

Órgano del Consejo de la Judicatura Federal cuya función es prestar servicios de defensa penal y asesoría jurídica administrativa, fiscal y civil de forma gratuita.

**Juicio de inconformidad**

Medio de impugnación a través del cual los partidos políticos y, en determinados casos, los candidatos por cuestiones de elegibilidad pueden combatir los resultados de los comicios federales, exclusivamente en la etapa de resultados y declaraciones de validez.

**Juicio de revisión constitucional electoral**

Medio de defensa de los partidos políticos para impugnar actos o resoluciones definitivas y firmes de las autoridades electorales de las entidades federativas, que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso electoral o el resultado final de las elecciones donde los actos o resoluciones violen algún precepto de la Constitución Federal.

**Jurisprudencia**

Interpretación lógica y jurídica de la norma, realizada por los órganos facultados por la ley y con los requisitos establecidos en ella, que la hacen obligatoria, la cual se integra por reiteración, por contradicción de criterios y por lo sustentado para resolver controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad.

**Juzgados de Distrito**

Órganos del Poder Judicial de la Federación de primera instancia constituidos para el conocimiento de asuntos del orden federal y para conocer de los juicios de amparo indirecto.

**Magistrados**

Servidor público que imparte justicia como integrante de un Tribunal de Circuito o una Sala Electoral.

**Materia**

Tema sobre el que versa un tipo un asunto o del cual conoce un tribunal especializado. Para efectos del CNIJF 2014, se clasifican en las siguientes:

Administrativa: Actividades de la administración pública, su organización y funcionamiento, sus relaciones con los particulares, los servicios públicos y demás actividades estatales.

Civil: Relaciones personales o patrimoniales entre personas privadas o públicas, tanto físicas como jurídicas, siempre que actúen como particulares.

Constitucional: Actos conforme a lo establecido en la Constitución Federal.

Electoral: Los conflictos referentes al sufragio universal, libre, secreto y directo; las actividades relacionadas en las etapas de los procesos electorales federales y locales, como de todos los sujetos involucrados en cada una de ellas; la tipificación de delitos y faltas en materia electoral, y sus sanciones.

Laboral: Relaciones entre trabajadores y patrones que directa o indirectamente derivan de la prestación libre, subordinada y remunerada de servicios personales.

Penal: Atiende al interés general de la sociedad y al orden jurídico mediante la prohibición de conductas señaladas como delitos.

**Medidas precautorias**

Resolución preventiva que puede decretar el juzgador a solicitud de las partes o de oficio para conservar la materia del litigio, así como para evitar un grave e irreparable daño a las partes o a la sociedad durante la tramitación de un proceso.

**Medio de impugnación**

Mecanismo jurídico para modificar, revocar, confirmar o anular los actos y las resoluciones que no se apeguen a derecho.

**Ministros**

Servidor público que imparte justicia en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Órganos administrativos**

Tienen por objeto apoyar el ejercicio de las atribuciones y despacho de los órganos jurisdiccionales que conforman el Poder Judicial de la Federación.

**Órganos Jurisdiccionales**

Tienen por objeto conocer y resolver juicios o procesos judiciales.

**Parque vehicular**

Lo conforman todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que cuentan los órganos del Poder Judicial de la Federación, con la finalidad de brindar apoyo en el desarrollo de sus funciones.

**Peritos**

Personas físicas dotadas de conocimientos especializados y reconocidos, a través de los cuales suministran información u opinión fundada sobre los puntos litigiosos de una contienda o procesos tramitados ante un órgano jurisdiccional.

**Pleno**

Órgano de máxima decisión de los órganos jurisdiccionales o administrativos del Poder Judicial de la Federación.

**Poder Judicial de la Federación**

Uno de los tres poderes de la Unión encargado de la impartición de justicia integrado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, los Juzgados de Distrito y el Consejo de la Judicatura Federal.

**Presupuesto ejercido**

Saldo total erogado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Consejo de la Judicatura Federal, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados a las dependencias o entidades autorizadas.

**Procesado**

Persona que se encuentra sometida por la autoridad judicial a un proceso penal, por haberse emitido en su contra un auto de formal prisión o de sujeción a proceso.

**Procesos Jurisdiccionales**

Conjunto de actos que llevan a cabo dos o más sujetos entre los que ha surgido una controversia, a fin de que un órgano con facultades jurisdiccionales aplique las normas jurídicas necesarias para resolverla.

**Queja**

Recurso promovido ante autoridad superior contra la acción y omisión de conductas procesales del órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

**Reclamación**

Recurso promovido en contra de los acuerdos de trámite dictados por los presidentes de los órganos jurisdiccionales.

**Recurso de apelación**

Medio de impugnación de carácter jurisdiccional por medio del cual el juzgador de segunda instancia revisa la resolución recurrida a fin de que la modifique, confirme o revoque.

**Recurso de reconsideración**

En materia electoral, es el medio de impugnación que resuelve la Sala Superior, entre otros, contra las sentencias emitidas por las Salas Regionales, en los casos de sentencias de fondo dictadas en juicios de inconformidad sobre las elecciones de diputados y senadores, así como sentencias de fondo sobre la aplicación de una ley electoral contraria a la Constitución.

**Recurso de Revisión**

En materia electoral, es el medio de impugnación que procede en contra de actos y resoluciones de diversos órganos del Instituto Nacional Electoral y tiene como finalidad garantizar que dichos actos y resoluciones se ajusten al principio de legalidad.

**Recursos Humanos**

Personal que conforma la plantilla laboral de los órganos del Poder Judicial de la Federación, para el desarrollo de sus funciones y actividades.

**Recursos Presupuestales**

Asignaciones previamente establecidas, destinadas a las actividades necesarias para el funcionamiento de los órganos, así como alcanzar los objetivos y metas propuestos para un periodo determinado.

**Salas**

Son los órganos jurisdiccionales con los que cuenta el Poder Judicial de la Federación que pueden determinarse por materia o por circunscripción. La Suprema Corte de Justicia cuenta con dos Salas divididas por materias, compuestas de cinco ministros cada una. El Tribunal Electoral se compone de una Sala Superior integrada por siete magistrados y cinco salas regionales divididas por circunscripción territorial integradas por tres magistrados, cada una.

**Sanción**

Pena aplicada al que incumple una norma establecida o tiene un proceder susceptible de ser castigado.

**Sentencia**

Resolución que pronuncia un órgano jurisdiccional para resolver el fondo del litigio, controversia o conflicto.

**Sentenciados**

En juicios penales, personas físicas a las cuales se les ha dictado sentencia.

**Servicios Informativos**

Existe información "en línea" sobre el trámite asociado al tema correspondiente. Ésta puede ser consultada, buscada o descargada por los ciudadanos a través de la página.

**Servicios interactivos**

Facilitan el intercambio de información entre los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación y los ciudadanos a través de un correo electrónico o número telefónico, sobre el trámite asociado al tema correspondiente.

**Servicios transaccionales**

Permiten la realización y/o seguimiento de los trámites y pagos asociados a los mismos "en línea" (sin necesidad de acudir a las oficinas del Poder Judicial de la Federación), sobre el trámite asociado al tema correspondiente.

**Sobreseimiento**

Resolución judicial por la cual se declara que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide la decisión sobre el fondo del asunto.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Máximo tribunal del país y cabeza del Poder Judicial de la Federación. Tiene entre sus responsabilidades defender el orden establecido por la Constitución Federal y mantener el equilibrio entre los distintos Poderes y ámbitos de gobierno.

**Suspensión**

Sanción que la autoridad impone a un servidor público que consiste en interrumpir su encargo de forma temporal.

**Trabajadores sociales**

Servidores Públicos capacitados para facilitar información sobre los estudios realizados a las personas que soliciten los servicios de defensoría, con el objeto de auxiliar en su labor a los defensores de oficio.

**Transparencia y acceso a la información**

Son las obligaciones y/o acciones para dar a conocer, entre otra, la información acerca de las actividades, marco legal, políticas de planeación, administración de programas, servicios públicos, información sobre la gestión y los recursos con que cuentan los órganos del Poder Judicial de la Federación.

**Tribunal Colegiado de Circuito**

Órganos del Poder Judicial de la Federación de segunda instancia integrados por tres magistrados. Se encargan de asuntos del orden federal y conocen de los juicios de amparo directo.

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**

Órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, encargado de resolver controversias en materia electoral y proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos.

**Tribunal Unitario de Circuito**

Órganos del Poder Judicial de la Federación, de segunda instancia conformados por un magistrado y se encargan de asuntos del orden federal y conocen de los juicios de amparo indirecto.

**Unidades administrativas**

Entidad que ejerce la planeación, organización, dirección y control de los recursos humanos, materiales y financieros para llevar a cabo las funciones que les confiere la ley orgánica o reglamento interior correspondiente.

**Visitaduría Judicial**

Órgano auxiliar encargado de inspeccionar el funcionamiento de las Salas Regionales del TEPJF, Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito, así como supervisar la conducta de los servidores públicos que en ellos laboran.

Fuente: INEGI - Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2014